

t
Ex^{mo} Sr.

El día veinte y nueve corrientes, estando en mi Predio don Corp fui avisado por Francisco Ginead Torrero de la Torre del Portvell & este Distrito, como en aquella Bahía se havia refugiado, a causa del temporal un Regimiento Español, procedente de era Capital, su Patron Josef Capó, quien llevaba a su bordo el Teniente Coronel D. Casareo Escovar Comandte del Regim^{to} de Infanteria de Gerona, para pasar a Algeciras, con una sobrina, dos Criados, dos Oficiales mas, dos Cadetes, y otros Pasajeros & una Señora con quatro hijos, quienes todos saltaron en tierra, y dieron sus Pasaportes y boletas de sanidad al Torrero que me las enseñó, pidiendo víveres para proseguir su viaje: mandé al Torrero se les diese quanto pidieren de víveres, pero no les dexasen internar, ni comunicar con nadie, y no obstante he tenido noticia que las

Señoras con sus quatro hijos se fue a don
Severca (barto cargo he hecho a los
torreos & este desuido) En este intermedio
& tiempo he tenido varios recados de la
Señora que no queria embarcarse aunque
la matasen, no se si por atemorizada de
mar, o de mal tratamiento de la tripula-
cion: Hoy mismo me ha parecido en mi
Predio el theniente D.ⁿ Juan Chicher a
quien despedia para no rogar con el pidi-
endome por Dios fuese con el a la torre
del Puerto que tenian una desavenencia
con los Maxineos, y que peligrava, si yo
no fuese alla, haver maester; me deter-
mine liir con el a la torre, y ya nos
dadio al encuentro el theniente Coronel
dandome las gracias & tomame aquel
trabajo para excusarle el disgusto que
tenian con los Maxineos; luego que
llegamos bolvieron a la pendencia, y
el Cadete & Guardias viendo ya que se
ensendia la refrega sacó su sable,
donde fue menester valerme a la

authoridad de la Justicia romandole el brazo
diciendole tente al Rey, y xinde las armas
a la Justicia, obedeció, y díje al theniente
Coronel se voregare tambien, y haciendo apar-
tar, por los torreos y guardias, a los Maxi-
neos se acallaron todos, y aclaramos el
fundamento de este disgusto q.^o consistio, que el
theniente Coronel y los oficiales tenian la
mayor parte de sus Equipages a bordo de
Perdantia, y havian tomado en rehenes un
hijo al Paron quien se queria hacer a la vela
luego porque el tiempo hera bueno, y no que-
ria perder mas tiempo de su navegacion
con recados de una parte a otra; y respecto
a que la madre del Muchacho que estava
en rehenes tuvo un mal de Corazon por la
falta de su hijo, convenimos a que se quedase
el Contramestre, y otros Maxineos en
calidad de rehenes, (esta treta de mal de
Corazon no me depó a ser ^{me} sospechosa, porque
los oficiales ya me dixeron havian obre-
vado en ellos que heran unos Pillos) acor-
daron los oficiales, y yo consenti a su

acuerdo, quedarse todos en tierra, y q^e se
fuese el Bergantin, à causa que les ha-
vian amenazado que fuesen à bordo, y allà
se aclararían otras disputas que havian
tenido en la navegacion sobre intereses,
mala comida, y peor tratamiento; viendo
pues esos Señores que si se les forzava em-
barcarse ellos mismos temian peligrar
su vida, porque la tripulacion les hera
superior; las Señoras ya arrestadas
à no quexerse embarcan, los Papeles tan
buenos q^e llevaban asegurandome bajo
la palabra de honor no haver roado, desde
su salida à Palma, hasta la misma hora,
con nadie al fuera del Reyno, me hizo
consentir, con acuerdo à todos, se queda-
sen en tierra, y el Bergantin se hiciese
à la vela, y ellos se reuniesen todos en
taes casitas que hay cerca del mar
à disposicion de V.E. & quien confio que
en un caso tan particular como este
me disimulara si he faltado por
inadvertencia en las reglas q^e prescriben

las Ordenes de Sanidad. Me han recomendado
estos Señores haga presente a V.E. lo fatigado
que están del temporal que han sufrido, y
la incomodidad en que se hallan para su
descanso, expresando las apreciadas Ordenes
de V.E. Cuya vida prospere y que Dios
m.d.a. como deseo. Apta 31 de Oct. de 1811

Ex^{mo} Señor

Pedro Servera y Font ~~Font~~ B.L.R.
Su atento y seguro servidor

Ex^{mo} Sr. Presidente y Junta Superior de Sanidad de este Reyno

Handwritten text in a cursive script, likely a letter or document, spanning the top half of the left page. The text is faint and difficult to decipher.

Handwritten text in a cursive script, likely a letter or document, spanning the bottom half of the left page. The text is faint and difficult to decipher.

Handwritten text in a cursive script, likely a letter or document, spanning the right page. The text is faint and difficult to decipher.

111

112

Ex^{mo} Sr.

El Cabo de la Guarnición
 Marítima del Coscador
 del Guip; meda parte
 g.^a apearar de la vida de:
 cirtencia g.^a accho p.^a
 impedia r.^a facen en
 Tierra las Exipulaci:
 ones de los baxcos g.^a
 van agrella Cala a
 carga de Hero, i in
 g.^a ante, no encēnen
 en Licencia acordada
 por esa Junta Sup.^a
 de Sanidad, no lo pu:
 ede coneguar sino

q^{de} contra todo lo man:
dado cargan sin que:
rex en reñax Licer:
cia alguna: Lo que
participo a V.E. para
q^{de} recivida disponer
lo q^{de} sea de su Mayor
agrado.

Dios q^{de} a V.E. m^{de}.
D. Calvia 31 de 6^{to} de 1711
p^{ra} m^{de} del 18^{to} de 1711
J^{no} B^{on}ja, Secretario

Ex^{mo} J^{no} P^{re}sidente de la Junta Sup^{ra} de Sanidad

I am sure that

the country

is very

large

and

very

large

and

very

large

and

very

large

and

very

large

and

very

Enterada esta Junta del parte de
v̄m de 31 del pasado relativo a la
resistencia que hacen contra sus
ordenes las tripulaciones de los
barcos que paran a cargar de yeso,
ha mandado que v̄m disponga
que ^{estas} de ningun modo baxen a
tierra ni tengan vore ni comu-
nicacion alguna con arreglo a
lo que le esta prevenido en
oficio de 19 de dicho mes; y que
a qualquiera individuo de dho.
barcos que tenga la osadia de
hacer resistencia le remita v̄m pre-
so a estas R.^{as} Canceles a disp.^{on}
de esta Junta. do q.^o de su acuerdo
comunico a v̄m p.^a su intelligen.^a y cum-
plimiento
Dio que en Palma 2 de Nov.^o de 1811
- Fran.^o Manin = S.^o Bayle R.^o y

mientras
no presenten
la correspon.
dientelicen.
p.^a poder ha-
cerlo

Diputacion de Sanidad de Calvia -

Esta Junta en vista del oficio de om
de 31 del pasado en queda parte de
lo ocurrido con el Bergantin del
Patron Josef Capó llegado por tem-
poral al Portvell el 29; teniendo
consideracion a que dicho barco
habia salido, con las correspon-
dientes boletas y patente de va-
nidad, del puerto de esta Capital,
sin haver tenido en el manore
ni comunicacion alguna, como
lo aseguran baxo su palabra
de honor los Oficiales que con-
ducia; y la observacion de seis dias
que habran sufrido los paragenos
de dicho Buque: ha dispuesto que
estos sean admitidos a libre practica
deixando a su arbitrio el quedarse

en tierra o continuar su viaje;
y el barco despedido para su des-
tino: ^{luego q. el tiempo lo permita:} que el torrencio por haver
transgredido las ordenes de la
Junta, repetidas en distintos
oficios particularmente en el de
19 del mes ultimo; satisfaga las
dietas del Propio que ha traído
el parte: [#] y que vñ le aperciva
que a la menor falta que se le
advierta, sera privado de su em-
pleo, y castigado rigorosamente
segun las circunstancias del caso.
Lo q. se acuerda de la Junta partici-
po a vñ p.^a su inteligencia y cum-
plimiento = Dios que a vñ m. a.
Palma 2 de Nov. de 1811 = Fran^{co}
Marin = S. Bayle R.^l y Dip. suva-
nidad de la villa de Anta.

y demas
gastos q.
se hayan
causado